RADICADO: 2013 - 273
REFERENCIA: ORDINARIO LABORALDEMANDANTE: CESAR AUGUSTO DE LA HOZ RIQUETT Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.F. ELECTRICARIBE

Barranquilla, Atlántico, 17 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en atención al auto que ordenó notificar a la fiduciaria FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional y Prestacional de LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P FONECA, el apoderado judicial IVAN JOSE RODRIGUEZ AGUILAR manifiesta que se ratifica de la contestación que había sido presentada respecto de ELECTRICARIBE SA. E.S.P. igualmente, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, a quien se ordenó notificar de la existencia del proceso contestó la demanda. Está pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de juzgamiento prevista en el artículo 80 de Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada en el artículo 80 del CPL, cuya celebración será en plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 28 de noviembre de 2023 a las 8. 00 a.m. fecha y hora para celebración de la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Tener por contestada la demanda por parte de la SUPERINTENDECIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIAROS

Tercero: Téngase en calidad de apoderada de la SUPERINTENDECIA DE SERVICIOS PÚBLICOS a la Dra. LILIANA MARISOL PORRAS GIL

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

~~ALICIA~~ ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 18-07-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°110 El Secretario_____ Dairo Marchena Berdugo